MODIFICACIÓN No. 1

ADICIÓN		PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN	

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO.	4137.010.26.1.286-2020
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	ANDRÉS FELIPE ARIAS LÓPEZ
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	1.144.043.297 de Cali (Valle)
OBJETO	Prestar los servicios Profesionales con el fin de brindar soporte a las actividades adelantadas en la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional.
VALOR DEL CONTRATO	SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($6.933.662)
PLAZO DE EJECUCIÓN	30/06/2020
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	19/05/2020
FECHA ACTA DE INICIO	N/A
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos CLAUDIA PATRICIA MARROQUIN CANO identificada con CC. 29.116.985 de Cali (Valle) quien actúa en calidad de Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0001 del 1 de enero de 2020, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0737 del 24 de marzo de 2020, quien en lo sucesivo se denominará Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional y ANDRÉS FELIPE ARIAS LÓPEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.144.043.297 de Cali (Valle), quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 1 al contrato No. 4137.010.26.1.286, con fundamento en las siguientes:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONSIDERACIONES:

1. Que el 19 de mayo de 2020 el Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, suscribió el contrato No. 4137.010.26.1.286 con ANDRÉS FELIPE ARIAS LÓPEZ.

2. Que el objeto del contrato No. 4137.010.26.1.286 es: Prestar los servicios Profesionales con el fin de brindar soporte a las actividades adelantadas en la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional.

3. Que el término de ejecución del contrato No. 4137.010.26.1.286 es hasta el 30 de junio de 2020.

4. Que el valor del contrato No. 4137.010.26.1.286 es de SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($6.933.662)

5.Que, por razones de carácter técnico contables, no se ha podido expedir el Registro Presupuestal de Compromiso, por tal motivo el contrato no ha podido iniciar su ejecución.

6. Que para la correcta ejecución del objeto contractual se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. 4137.010.26.1.286.

7. Que es deber de la entidad modificar las situaciones del contrato que generen confusión.

8. Que procede la modificación toda vez que es competencia del ordenador del gasto.

9. Que la presente prorroga no implica adición de recurso a cargo del Distrito de Santiago de Cali y se ajusta técnicamente al objeto del contrato.

ACUERDAN

PRIMERO: PRORROGAR el Plazo de Ejecución del contrato No. 4137.010.26.1.286, el cual quedara así: PLAZO DE EJECUCIÓN: El Plazo de Ejecución del contrato No. 4137.010.26.1.286 es Hasta el 31 de julio de 2020.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SEGUNDO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 1, no se causa desequilibrio económico del contrato No. 4137.010.26.1.286 ni reajuste de honorarios, ni erogación adicional al Distrito, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente, y no altera ni modifica las demás cláusulas del contrato.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del contrato No. 4137.010.26.1.286 que no se modifican mediante la presente Modificación No. 1.

QUINTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 1 se perfecciona con la suscripción de las partes.

SEXTO: PUBLICACIÓN: El Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional publicará la presente Modificación No. 1, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Firmado electrónicamente

ANDRÉS FELIPE ARIAS LÓPEZ.
1.144.043.297 de Cali (Valle).

Firmado electrónicamente

CLAUDIA PATRICIA MARROQUIN CANO
Directora Departamento Administrativo
de Desarrollo e Innovación Institucional

Proyectó: Katherine Vásquez Pava Abogado Contratista
Revisó: Henry Alberto Recaman Carvajal - Asesor

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.